



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° DS-DF-1175-2023

De uno (1) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **JUAN MANUEL ALVARADO SOBENIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad N° 8-778-994, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Plaza Gloriela, Calle Ave. Ricardo J. Alfaro, Local 04, Teléfono: 260-0035/0043, Representante Legal de la empresa **ENCOM GLOBAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio: 762415 (S) del Registro Público de Panamá; ha presentado Acción de Reclamo contra el Pliego de Cargos del Acto Público No. [2023-1-34-134-08-CM-009700](#), convocado por la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** descrito como “**SUMINISTRO DE BIENES DE TABLET CON FUNDAS PROTECTORAS**”, con un precio de referencia de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)**.

Que mediante la Resolución N° DS-DF-1144-2023 de veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo y ordenar la suspensión del Acto Público, al determinar que esta cumple con las formalidades establecidas en los Artículos 153 y 154 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, en concordancia con el Artículo 225 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

#### ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO

Que el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se publicó en el portal electrónico “PanamaCompra”, el Aviso de Convocatoria del Acto Público, fijándose como fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En el registro electrónico del Acto Público consta publicado el Pliego de Cargos y el certificado de autorización de compra fuera de la Tienda Virtual emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se publicó la Acción de Reclamo contra el Pliego de Cargos presentada por la empresa **ENCOM GLOBAL, S.A.**, la cual fue admitida a través de la Resolución N° DS-DF-1144-2023 de veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

#### HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO

Que a través de su escrito, el Accionante solicita a esta Dirección se ordene la suspensión del Acto Público y la aplicación de medidas correctivas al pliego de cargos, en razón de la mención de una marca específica en las especificaciones

AS

técnicas, así como la promoción de mayor transparencia en el uso adecuado de las funcionalidades y requerimientos en el pliego de cargos. Todos los hechos en que se fundamenta la Acción de Reclamo, constan publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

### **CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Que el Acto Público N° [2023-1-34-134-08-CM-009700](#) se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista denominado “Contratación Menor”, el cual se encuentra regulado por el Artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Que en el recorrido procesal administrativo del expediente electrónico en cuestión, en base a la facultad que establece el numeral 12 del artículo 15 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020, corresponde a esta Dirección efectuar un análisis del Acto Público citado, a efectos de determinar si se ha incurrido o no en un acto u omisión ilegal o arbitrario durante el proceso de selección de contratista (procedimiento), que resulte contrario al Texto Único citado y al Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

Que a través de su escrito, el Accionante manifiesta que las especificaciones técnicas del pliego de cargos hacen una réplica de las especificaciones técnicas y correlación directa a la marca Lenovo, promoviendo la no pluralidad y participación del resto de proveedores que pueden ofrecer equipos de otras marcas.

Que al revisar las especificaciones técnicas del pliego de cargos referente a las *tablets* que pretende adquirir la entidad licitante, se observa que estas presentan el siguiente requerimiento:

<p><b>4. Alcance Especifico del Suministro:</b></p> <p>Normas técnicas aplicables a los bienes.</p> <p>Tablet de 11 pulgadas, 6Gb de Memoria, 128GB Almacenamiento, Datos 4G LTE+WIFI</p> <p>Procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• qualcomm snapdragon 662 de ocho núcleos</li></ul> <p>Sistema operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Android 10</li></ul> <p>Memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 GB LPDDR4x</li></ul> <p>Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 64 GB MCP (UFS 2.1)</li><li>• 128 GB GB MCP (UFS 2.1)</li><li>• Tarjeta Micro SD, soporta FAT32 hasta 512 GB, exFAT hasta 1 TB</li></ul> <p>Batería:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Polimero de litio integrada de 7500 mAh (minimo) / 7700 mAh (tipico), Compatible con Quick</li><li>• Charge 3.0 (Carga hasta 80% en 2 horas)</li><li>• Reproducción de Video: hasta 12 horas</li><li>• Navegación hasta 12 horas</li><li>• Reproducción de musica hasta de 15 horas</li><li>• El tiempo de uso real puede variar con diferentes configuraciones.</li></ul> <p>Altavoces:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 4 altavoces estéreo, Dolby Atoms</li></ul> <p>Micrófono:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Matriz de microfono dual con procesador de señal digital Samrt Voice (medio alcance)</li></ul> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 258.4 x 7.5 x 163 mm (AL x An x Pr)</li></ul>
---

<p><b>Peso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a partir de 490 g</li> </ul> <p><b>Camara:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>parte posterior 13 MP con enfoque y flash</li> <li>Parte delantera 8 MP con enfoque fijo</li> </ul> <p><b>Sensor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acelerómetro (sensor G)</li> <li>Sensor Hall</li> <li>Sensor L ambiental</li> <li>Giroscopio</li> <li>Sensor de vibración</li> </ul> <p><b>Color:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>State Grey</li> <li>Platinum Grey</li> </ul> <p><b>Conectividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>802.11 a/b/n/ ac 1x1 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 SISO</li> <li>4G LTE</li> <li>GSM: B2/B3/B5/B8</li> <li></li> </ul> <p><b>Protección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>85 fundas resistentes protectora para Tablet de 11 Pulgadas, a prueba de golpes, parte posterior de Silicona, diseño de parachoques resistente a los impactos, con pie de apoyo, correa de mano ajustable y soporte de correa de hombro color negra o azul desmontable y ajustable, soporte giratorio 360.</li> </ul> <p><b>Accesorios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>85 teclado Bluetooth inalámbrico desmontable</li> <li>85 lápiz bluetooth inalámbrico</li> </ul>
--

Que al realizar una búsqueda simple en internet de las especificaciones técnicas de las *tablets* de la marca *Lenovo*, encontramos lo siguiente:

<p><b>Procesador</b></p> <p>Qualcomm® Snapdragon™ 662                  Procesador (2,00 GHz )</p>	<p>Qualcomm® Snapdragon™ 662                  Procesador (2,00 GHz )</p>
<p><b>Sistema Operativo</b></p> <p>Android 10</p>	<p>Android 10</p>
<p><b>Pantalla</b></p> <p>11" (2000 x 1200), IPS, Multitouch</p>	<p>11" 2K (2000x1200), IPS, superficie anti-huellas, color gamut 70% NTSC, 15:9, 400 nits, Capacitive-type multi-touch, soporta 10 puntos de toque y tecnología TDDI</p>
<p><b>Memoria</b></p> <p>4 GB LPDDR4X-- (soldado)</p>	<p>4 GB LPDDR4x (uMCP, DRAM)</p>
<p><b>Almacenamiento</b></p> <p>64 GB eMCP</p>	<p>128 GB (uMCP, UFS 2.1)</p>
<p><b>Garantía incluida</b></p> <p>1 año Transporte a cargo del cliente</p> <p>Puedes mejorarla o extenderla en el siguiente paso.</p>	<p>1 año Transporte a cargo del cliente</p> <p>Puedes mejorarla o extenderla en el siguiente paso.</p>
<p><b>Adaptador de Corriente</b></p> <p>20W</p>	<p>20W</p>
<p><b>Accesorios</b></p> <p>Smart Charging Station 2</p>	<p>Lenovo® Keyboard Pack para Tab P11</p>
<p><b>Batería</b></p> <p>Integrado 7500mAh / 7700mAh</p>	<p>Integrado 7500mAh / 7700mAh</p>
<p><b>Cámara</b></p> <p>Parte posterior con afición de 13 MP + 8 MP FF frontal</p>	<p>Cámara frontal: 8MP + Cámara trasera: 13MP</p>
<p><b>Conectividad</b></p> <p>11AC (1x1) &amp; Bluetooth® 5.1</p>	<p>11AC (2x2) &amp; Bluetooth® 5.1</p>

Unidad Óptica	Ninguna
Certificación eléctrica	TÜV RA 4181150 E
Servicios adicionales	No incluye
Pantalla Táctil	Touch
Tarjeta Gráfica	Qualcomm® Adreno™ 610 GPU
Dimensiones (Alto, Ancho, Profundidad)	Pad: 163mm, 258.4mm, 7.5mm. Teclado: 164mm, 259.4mm, 5.1mm. Stand: 162.9mm, 258.3mm, 3.6mm.
Lápiz Óptico	Lápiz de precisión Lenovo 2
Teclado	Teclado con distribución Español (LA)
Conectividad Inalámbrica WWAN	No WWAN

<https://www.lenovo.com/ar/es/tablets/android-tablets/lenovo-tab-series/Lenovo-Tab-P11/p/LEN103L0001?orgRef=https%253A%252F%252Fwww.google.com%252F>

Que al comparar las especificaciones técnicas del pliego de cargos, con la ficha técnica de la *tablet* marca Lenovo, modelo Tab P11 Slate Grey, se aprecia que estas coinciden en diversos aspectos, como son las dimensiones, el procesador, batería, cámara, etc.

Que la situación advertida vulnera la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente lo dispuesto en el Artículo 44 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cual preceptúa que *“las especificaciones técnicas no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, números de catálogos o clases de equipos de un determinado fabricante”*.

Que el Principio de Igualdad de los Proponentes prohíbe a las entidades fijar en los pliegos de cargos cláusulas determinantes de circunstancias subjetivas ni señalar marcas comerciales, números de catálogos o clases de equipos de un determinado fabricante.

Que en el caso que nos ocupa, si bien la entidad no hace mención expresa a la marca Lenovo en las especificaciones técnicas, se aprecia que estas contienen diversos requerimientos que coinciden con los del modelo de Tab P11 Slate Grey de dicha marca, por lo que a nuestro juicio, lo procedente es ordenar a la entidad licitante aplique medidas correctivas al Pliego de Cargos, en cuanto a las especificaciones técnicas a efectos que se eliminen aquellas características que coincidan con un equipo de una marca particular del mercado. En este sentido, debe la entidad licitante reformular las especificaciones técnicas a efectos que estas no dirijan los requerimientos técnicos a las características de un bien de una marca en particular. La medida correctiva ordenada debe asegurar la inclusión de reglas generales e impersonales que aseguren que no se discrimine o favorezca a un proponente o producto en perjuicio de otro.

Que considera preponderante esta Dirección señalar que el pliego de cargos debe contener especificaciones técnicas que definan las características técnicas del objeto contractual, así como toda la información necesaria para que el procedimiento de selección de contratista se realice de forma eficiente y enfocado a adquirir un bien de calidad con el objetivo de lograr el mayor beneficio para el Estado, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que una vez examinados los hechos expuestos por el Accionante y siendo confrontados con el Pliego de Cargos Electrónico y Adjunto, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022, estima esta Dirección que lo procedente es **ORDENAR** la **SUSPENSIÓN** del Acto Público No. [2023-1-34-134-08-CM-009700](#), convocado por la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** descrito como “**SUMINISTRO DE BIENES DE TABLET CON FUNDAS PROTECTORAS**”, con un precio de referencia de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)**, así como la aplicación de **MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de Cargos, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ORDENAR** la **SUSPENSIÓN** del Acto Público No. [2023-1-34-134-08-CM-009700](#), convocado por la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** descrito como “**SUMINISTRO DE BIENES DE TABLET CON FUNDAS PROTECTORAS**”, con un precio de referencia de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)**.

**SEGUNDO:** **ORDENAR** a la Entidad Licitante la **APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de Cargos del Acto Público N° [2023-1-34-134-08-CM-009700](#).

**TERCERO:** **ORDENAR** el levantamiento del estado de “En Reclamo” y colocar el estado “Suspendido” al Acto Público N° [2023-1-34-134-08-CM-009700](#) y comunicar a esta Dirección en tiempo oportuno, el cumplimiento de lo ordenado por esta Resolución en lo concerniente a la **APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de Cargos.

**CUARTO:** **ORDENAR** el archivo del expediente de la Acción de Reclamo interpuesta por la empresa **ENCOM GLOBAL, S.A.**, dentro del Acto Público N° [2023-1-34-134-08-CM-009700](#).

**QUINTO:** **ADVERTIR** que la presente Resolución es de única instancia y no admite recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 155 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020.

**SEXTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020; Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de agosto de 2022.

Dada en la ciudad de Panamá, al día uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RAPHAEL A. FUENTES G.**  
DIRECTOR GENERAL

IS/YC/rmt



Exp.23511